

Al día Cinco de Enero de este año, en el q.
al Memorial de Lorenzo de Sarrasa se decreto que
los sitios quedasen en el estan suspensos a esta dha
Villa y a mas que pudiesen fuesen reconocidos por Juan
Ignacio de Leturiondo y Miguel Antonio de Mendizabal
Vecinos de esta dha Villa que fueron nombrados, y saca-
ndo reconocido esto se dio cuenta en Ayuntamiento pa-
rticular el día Veintidos de Abril de este año diciendo
pidian tercero para su mayor seguridad que nom-
brado Juan Naranjo de Sarranaga Anselmo de
esta dha Villa, por lo que de desquise dho Pedro Condos
y Costa de ella protestava y proteste la nulidad, daños
y Costas Causadas y que se Causasen a esta dha Villa
y sus Vecinos en Comun y particular, a peti y pedi-
testimonio y a peti la misma protesta para quanto
en esta dha Nacion se determinase fuese en Ayuntamiento.
Lo q.
gral, y que quales quiera daños y Costas sean de q.
Cargos de los dho señores Alcaldes y Sindicos y demas
que a ellos se adberiesen y dieron motivo a dho Plei-
to = Lo q.
Lo q.
dho Alcaldes por si y por los demas segun Costumbre
y en fee de todo Lo el Ex^{mo} =

Ante mi

Juan Bap^{ta} de Alcora

Advertem =

En la Villa de Vergara a quatro dias del mes

Altae Annul Veresientos y quarentay Uno ante mi
el Ex.^{to} y testigos iuso escriptos parecieron presentes An-
dres Aldaeta y Miguel de Lasañaga Reinos desta
Villa y dos de los Diputados della y Dipson que aien
tres de este thomes se firmaron en la misma. particu-
lar los s.^{os} D.^{os} Maquin & Aguirre Alcaldes Juesor
dinarios, D.^{os} Joseph & Durzalde y Franguren Sindico
Pro. Gral, D.^{os} Juan Zap.^a & Durzalde, Juan Tomas
& Berstequi y Manuel & Aguirre Reinoses y Andres
Aldaeta y Miguel de Lasañaga otorgantes Como Di-
putados, que son maior y mas sana parte de esta
Justicia y vedo quenta de Auto proveydo por el
Reverente Consejo, en el Pleito que el dho. Alcalde
Sindico y algunos otros de la Justicia y Reinos desta
dha Villa litigan con D.^{os} Joseph Manuel & Villarreal
Jesús Garroay Arcasate Abogado de la Real Aud.^a
y Camilleria de Valladolid y Reinos desta Villa y de la
de Bilbao en el muy Noble y muy Leal Senorio de
Viscaya sobre la antepuesta Nogales de la Casa
Irmada de Perrebezelaria de la Mayorazgo de dho D.^{os}
Joseph Manuel y decretaron dar poder para seguir
la apelacion de dho Auto en la Real Camilleria de
Valladolid, lo que Contradije y proteste Loel p.^{re} Ex.^{to}
por las razones en dha protesta expresadas y dho
Andres & Aldaeta y Miguel de Lasañaga o.^{tes}
aunque verbalm.^{te} Contradijeron tambien, pero
Como personas nada inteligentes dejaron de adhe-

riase aladha protesta y Contradicion; Laora me-
diante Constantes y notorias las Razones decha
Contradicion y protesta se adibieren a ella y en Caso ne-
cesario demueven Contradien el poder, y el que dho
Pleito se siga Con D^o y Costa desta dha Villa y pro-
testan todos los daños y Costas quede el poder y
segund^o dho Pleito se bailan Causas y Causaren
esta dha Villa y asus Pesinos en Comun y particu-
lar, y dho Miguel por quanto tiene dado poder Con
otros para dho Pleito el dia diez y seis y Veinte de
Febrero de este año. Vocamos dho dos poderes para
que nose vea de ellos ni se ponga lo en virtud obrado
en la mejor forma que sea a lugar puede y deve salir
se desiste y aparta de dho Pleito, y quiere que enuñe
ni en el de esta dha Villa no siga dho Pleito y no
les perjudique adhos Andres & Aldaeta y Miguel de
Barraza ni a los demas Pesinos solamidad que
dho Contrario protestan Con lo demas que protesta-
do les Combenga, apelauan y pedian testimonio
y me que exieron ante el presente Es no ponga
esta su Contradicion y protesta oteniente adho De-
creto de dho dia tres y que en esta no se de Copia
del ni se extienda poder enuñe, solamidad
nidad y Costas que protestan = Asi lo otorga-
ron y protestaron siendo testigos Manuel Fran.
& Antuadiaza Miguel & Barraza menor
endras y Manuel Josep & Castelli Cuabide Pesinos

desta Villa, exp el presente Es.^{no} do y fe Conoce
 a los otorgantes que firmaron = Andres de Aldaeta =
 Miguel de Larranaga = Antemi Juan Bapt.
 de Alcoro =

En la Sala de las Casas del Consep desta Villa
 a diez y seis dias de Mayo de mil y ochocientos y quarentay
 uno por testimonio de mi el Es.^{no} se firmaron segun
 uso y costumbre los D.^{nos} Juanquin Aguirre Alcalde
 y Jefe ordinario, D.^{no} Joseph de Larranaga y Aranguren
 Sindico Pro Gral D.^{no} Juan Bapta de Larranaga
 y Manuel Aguirre Revisores Andres de Aldaeta
 Miguel de Larranaga y Joseph Juanquin de Aranguren
 Diputados que son mayor y mas sana parte de la
 villa y de su m.^{do} desta Villa y subduracion D.^{no}
 Miguel de Larranaga y de Larranaga, el L.^{do} D.^{no}
 Joseph Manuel de Villanueva y Larranaga Asesora
 te, D.^{no} Joseph de Larranaga y Galtzaguirre Ban.
 de Alcoro, Manuel Ignasio de Alcoro Domingo de L.